

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demas familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre)

Comisión provincial de Asturias

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1926

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

En la ciudad de Oviedo, siendo las once y media del día dieciseis de Noviembre de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo, los Sres. Diputados don Victor Galán, don José Fernández y García de Castro, don Quintin López Menéndez, don Toribio Carranceja, don Rogelio Masip, don Juan Donapetry, don Wenceslao Suárez del Cueto, don Julio Rodríguez Navia, y los suplentes don Francisco Pérez Campoamor, don Ignacio Patac y don Julio Galán; después de dar cuenta de haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Diputado corporativo don Julio Rodríguez Navia, anunciando el Sr. Presidente que quedaba posesionado del cargo, se leyó la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL del día diez del corriente que comprende los siguientes asuntos:

- 1.º Ratificación del acuerdo de la Comisión provincial adaptando el presupuesto para este semestre.
- 2.º Renovación de la Comisión de presupuestos, en la que se ha producido una vacante.
- 3.º Plan de caminos vecinales de la provincia.
- 4.º Informe interesado por la Superioridad en el Plan de carreteras provinciales.
- 5.º Expedientes de suplementos de créditos para atenciones

sanitarias y socorro a los damnificados por la catástrofe de Cuba.

Se dió cuenta de haber excusado su asistencia los señores Rodríguez San Pedro, Rodríguez Fontán y Alvarez Cascos, y leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 de Julio último, fué aprobada.

Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial el día 30 de Junio último adaptando para el semestre económico que termina en 31 de Diciembre próximo, el presupuesto aprobado por la Diputación para el año 1926 a 1927, reduciendo sus cifras, en cuanto sea por su naturaleza, susceptibles de reducción, al cincuenta por ciento, como se dispone en la Real orden de 26 del primero de los meses citados.

A fin de que los señores Diputados se pusieran de acuerdo para la reorganización de la Comisión de presupuestos y conforme a lo establecido en el artículo 195 del Estatuto provincial, que fué leído, el Sr. Presidente suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada se procedió a la votación por papeletas, resultando al hacerse el escrutinio el haber obtenido votos para formar la Comisión de presupuestos:

	Votos
D. Julio Rodríguez Fontán.	4
D. Juan Donapetry.	4
D. José M.ª Cuervo Arango.	4
D. Fernando Alvarez Cascos	4
D. José M.ª de Vereterra	4
D. José Fernández Castro	4

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión de presupuestos a los señores Rodríguez Fontán, Donapetry, Cuervo Arango, Alvarez Cascos, Vereterra y Fernández Castro.

En este momento penetró en el salón el Sr. Diputado D. José M.ª de Vereterra y lo abandonó su suplente Sr. Pérez Campoamor.

Dada cuenta del informe emitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia sobre el proyecto de Plan de caminos ve-

cinales, publicado en el BOLETIN OFICIAL del diez de Julio último con vista de las reclamaciones y alegaciones formuladas por los Ayuntamientos particulares interesados, se acordó aceptar las inclusiones y exclusiones y modificaciones que propone dicha Jefatura y aprobar el Plan definitivo, con las mismas, redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, disponiéndose la publicación en el mencionado «Boletín» de las modificaciones expresadas, cumpliéndose lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de Julio de 1925.

En vista de la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Septiembre último, que ha trasladado el Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo a informe de la Diputación la propuesta del Consejo de Obras públicas, de que se incluya en el Plan de carreteras provinciales pendiente de aprobación de dicho Ministerio, una carretera del pueblo de Rengos al Monasterio de Ermo, pasando por Gedrez, considerándola como continuación de las ya construidas por el Estado que siguen el curso del rio Narcea, pero debiendo completarse con su prolongación por los puertos de Navaliego a unirse en la provincia de León a Caboalles, con la de Ponferrada a la Espina; se acordó, conforme propone la Comisión provincial, después de oír el dictamen del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acceder a que se incluya en el Plan provincial la mencionada carretera, limitando su recorrido con la denominación del pueblo de Rengos a enlazar con la carretera de Ponferrada a la Espina, pasando por Gedrez y Monasterio de Ermo, manifestando a la Superioridad que el aceptar la inclusión en las condiciones íntegras apuntadas por el Consejo sería sumamente gravoso para la Diputación por la considerable longitud que el camino tendría, y por su elevado costo kilométrico, a causa de lo accidentado del terreno, creyendo que con el que se acepta se cumple en gran parte el

fin de comunicación de pueblos que carecen de ella y de facilitar la explotación de la riqueza forestal y minera de aquella zona de la provincia.

Dada cuenta del expediente de suplementos de crédito para atenciones sanitarias y socorro a los damnificados por la catástrofe de Cuba; se acordó, conforme al dictamen de la Comisión de presupuestos, aprobar los siguientes suplementos dentro del presupuesto provincial ordinario en curso de ejecución. Al Capítulo VIII, artículo 7.º, uno de 980,35 pesetas para completar la dotación con destino a satisfacer los gastos de adquisición de material desinfectante, otro de 329,55 pesetas para material y servicios de laboratorio; otro de 2435,70 para vacunas, sueros, desinfectantes, etc., otro de 4.545,40 pesetas para dietas de salida, gastos de viaje y permanencia en los pueblos del personal del Instituto de Higiene y desinfectores, y otro de 1.459 pesetas para alquiler de automóviles, gasolina, aceites y reparación de los propios y prácticas de los desinfectores, cantidades todas indispensables para abonar los gastos extraordinarios ocasionados y que haya que realizar a fin de combatir hasta su total extinción la epidemia tífica desarrollada en los concejos de Cabrales, Llanes, Peñamellera Alta y Ribadedeba. Y al Capítulo XVIII, Imprevistos, artículo único, el suplemento de 17.000 pesetas a fin de poder ingresar sin demora en la suscripción iniciada para socorro a los damnificados por la catástrofe de Cuba, esta cantidad, que con las 8.000 pesetas ya concedidas y acordadas ingresar por la Comisión provincial suman las 25.000 que fija el acuerdo de la misma de 2 del actual con destino a dicha suscripción.

Y estando despachados todos los asuntos objeto de esta reunión extraordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada y levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

—:—

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En la *Gaceta* de Madrid, correspondiente al día 8 del actual, aparece un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, por el que se saca a concurso la plaza de Recaudador de Hacienda de la Zona de San Lorenzo del Escorial (Madrid), con el premio de cobranza que en el citado anuncio se fija, y la garantía que también allí se expresa.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda, hasta en día 4 del próximo mes de Enero, y los que aspiren a ella deberán presentar además los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 16 Diciembre de 1926.
El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

R. al núm. 3.709

Administración principal de Correos
DE OVIEDO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso urgente, para dotar a la estafeta de Vegadeo, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en otro, y sin que el precio de alquiler pueda exceder de mil pesetas anuales.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina de la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, dándose en la misma toda clase de informes sobre las bases del concurso.

Oviedo, 19 Diciembre de 1926.
—El Administrador principal, Roberto M. Corral

R. al núm. 3.740

Junta Provincial de Transportes Mecánicos Rodados de Ovied

Habiéndose solicitado por don Cándido Blanco Varela, el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros y mercancías (clase A), entre Rioseco y La Foz, sirviendo á Tanes, Colalles, Campo, Soto y Bezanés, en vehículos de motor mecánico, con arreglo á las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse á la concesión, formular observaciones al

proyecto ó presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, á las horas hábiles de oficina de la misma se halla á disposición de quienes deseen examinarlos, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Agustín Miró.

R. al núm. 3.725

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIOS

D. Manuel Gutierrez Gutierrez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo acordado así la Comisión permanente municipal, se saca a concurso, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de dos plazas de Maestros interinos municipales, para la Escuela graduada de niños del 4.º distrito de esta capital.

Los interesados presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, de los días hábiles, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, acompañando el título de Maestro nacional o equivalente, o certificado de estudios completos, certificación de conducta del Párroco respectivo y demás documentos de servicios o méritos que estimen oportunos.

Los Maestros nombrados disfrutarán el sueldo anual de 2.250 pesetas, y los grados tendrán además 250 pesetas cada uno para material.

Se estima que los referidos nombramientos se hacen solo por el tiempo que tarde en concederse la ampliación de grados por el Estado y proveer éste las plazas oficialmente, sin derecho a reclamación alguna por los interesados.

Del concurso conocerá, para efectos de propuesta, la Comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento, asesorada por el Sr. Inspector provincial Jefe de primera Enseñanza, y el nombramiento lo hará la Comisión permanente municipal, siendo necesaria la aprobación del Sr. Obispo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo y Diciembre 21 de 1926.
—Manuel Gutierrez.

R. al núm. 3.762

Habiéndolo acordado así la Comisión permanente municipal, se abre concurso por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir ofertas a fin de arrendar una casa en la parroquia de San Pedro de Nora, destinada a escuela y vivienda de la Sra. Maestra.

Se admiten también proposiciones separadas, unas para local-escuela y otras para casa-habitación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde, escritas en papel del sello 8.º y con los reintegros correspondientes, y se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de diez a trece, de todos los días hábiles.

Se expresará el precio que se pida por el arriendo y demás condiciones que se quieran fijar.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo, y Diciembre 18 de 1926.
—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

R. al núm. 3.720

Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

ANUNCIO

Formado el Registro fiscal de edificios y solares existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Panes, 22 de Diciembre de 1926.
El Alcalde, Dámaso Laiz.

R. al núm. 3.781

Alcaldía de Eijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión del día 6 de Noviembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público para adquirir una máquina de escribir direcciones, ocho mil clichés y la complementaria de imprimir recibos (el texto), debiendo los interesados dejar los aparatos un mes en prueba, bajo el tipo de doce mil quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamen-

to antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de una máquina de escribir direcciones, ocho mil clichés y la complementaria de imprimir recibos (el texto), y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegado el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don. ., vecino de... habitante en la calle de..., número. ., piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo a la adquisición de una máquina de escribir direcciones, y otros complementos, se comprometo a suministrarla con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignarán en letra).—Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Gijón, a 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, E. Tuya.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 3.715

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del semestre actual.

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio

Fué aprobada el acta de la anterior.

Con reducción de sus cifras al 50 por 100 para ordenar los gastos y recursos del presupuesto 1926-27, se acuerda así efectuarlo, durante el ejercicio especial «segundo semestre».

Fué ratificado el acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, sobre creación de dos escuelas nacionales en las Bárzanas y Llodares, debiendo instruirse los expedientes del caso.

Sesión del día 5 de Agosto

Aprobada el acta de la anterior. Por falta de asistencia de concejales, suficientes en número, se acordó abstenerse de adoptar resolución sobre la adquisición de un empréstito para atender a las obras de traída de aguas.

Se desestimó la petición hecha por el vecino de la localidad Ramón Muñiz, solicitando abrir huecos en la pared de su casa lindante con la casa Consistorial.

Por unanimidad, se acordó hacer constar en acta el desagrado con que ve la Corporación plena, la falta continuada de asistencia a las sesiones, sin causa justificada, del compañero D. Julián López Rodríguez.

Sesión del día 24 de Agosto

Aprobada el acta de la anterior. Tomaron posesión de sus cargos de concejales los señores don Luis Casado Sánchez y D. José García Suarez.

Se acordó contraer un empréstito por la cantidad de 315.000 pesetas, mediante emisión de Obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, conciertos y Láminas de agua, con el fin de destinarlo exclusivamente a las obras de abastecimiento de aguas.

Sesión del día 19 de Octubre

Aprobada el acta de la anterior. Tras amplia deliberación, se acuerda aprobar las bases para un convenio entre el Ayuntamiento y el Sindicato minero del Puerto de Avilés, relativo al suministro y conducción de aguas a San Juan de Nieva.

Fué designado el concejal don José María Alonso, para vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y suplente D. José García Suarez.

Castrillón, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José V. Campas.—El Secretario, Gerardo G. Galán.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de dieciséis del actual, acordó celebrar la subasta de las obras de conducción y distribución de aguas, para el abastecimiento de Piedras Blancas, Salinas y la Fábrica, conforme a los

planos y proyectos formados por los señores Ingenieros D. Victor Galán Carbajal y D. Domingo Berrio Indart.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, por medio de edictos, en los sitios de costumbre de la localidad, por diez días, para oír las reclamaciones que se estimen pertinentes producir; advirtiéndose que, transcurrido aquél plazo sin formularse ninguna, será firme dicho acuerdo.

Castrillón, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José V. Campas.
R. al núm. 3.744

Alcaldía de Teverga

EDICTO

D. Juan José García Mendoza, Alcalde Constitucional de Teverga.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal modificado por Real decreto de 5 de Enero último.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Teverga, a 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan J. García Mendoza.

R. al núm. 3.754

Alcaldía de Tineo

Anuncio

Declarada desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de Noviembre último, para las obras de ampliación y reparación o reconstrucción del abastecimiento de aguas a Tineo, esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 18 del actual, acordó segunda subasta de las expresadas obras bajo el tipo y condiciones de la anterior; debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en la forma ya indicada en el anuncio del particular (BOLETIN OFICIAL del referido día 16 de Noviembre último), y en un plazo que comenzará a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, y durará hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, que habrá de ser el vigésimo primer día posterior al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, descontados los festivos.

Las horas de presentación de los pliegos de proposiciones serán desde las diez hasta las trece, en los días laborables.

Tineo, 21 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 3.760

Alcaldía de Cangas de Onís

Formuladas y sometidas a la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, las cuentas generales del mismo, correspondientes a los ejercicios económicos de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, y respectivas cuentas de presupuesto y de depositaria, con sus justificantes, se hallan todas ellas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante cuyo plazo de exposición y en el de ocho días más, contados desde el de su término, podrán todos los vecinos de este término formular por escrito, contra tales cuentas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cangas de Onís, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 3.722

Alcaldía de Soto del Barco

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día doce de Noviembre último, acordó prorrogar para el año próximo de 1927 el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que se halla rigiendo en el actual ejercicio semestral.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Soto del Barco, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 3.761

Juntas municipales del Censo electoral

DE CASTROPOL

D. Benigno Rodríguez Fernández, Secretario suplente del Juzgado de primera instancia y de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de doce de Noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral y Real orden Circular de 16 de Agosto último, ha designado Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Castropol:

Presidente, D. Perfecto Alvarez y Alvarez.

Suplente, D. Eloy Vior Loney.
Distrito segundo, Sección segunda
Barres:

Presidente, D. José Fueyo Abejilla, en sustitución de D. Benito Alvarez Cánones, que renunció.

Suplente, D. Victoriano Rodríguez Fernández.

Distrito tercero, Sección tercera
Vega de los Molinos y Presno:

Presidente, D. Francisco Fernández Lopez.

Suplente, D. Manuel Reigada Fernández.

Distrito tercero, Sección cuarta
Vega de los Molinos y Balmonte:

Presidente, D. Faustino Carbajales Barres.

Suplente, D. Francisco Perez Gonzalez.

Para que conste y pueda ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta en Castropol, á veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Benigno Rodríguez.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 3.756

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don Juan José Ruidiaz y Fernández, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 3.º de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Salvador Suarez Fernández, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de Oviedo y vecino últimamente de La Felguera, en Langreo, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Cándido y de María, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en el sumario que por este Juzgado se le instruyó por delito de tenencia ilícita de armas, con el n.º 28 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle los demás perjuicios a que en derecho le haya lugar.

Al propio tiempo encargo y ordeno a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Infiesto, 28 de Diciembre de 1926.—Juan José Ruidiaz.—El Secretario judicial Lic., Luis Riera.

R. al núm. 3.719

Juzgado de Castropol

D. Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario suplente en funciones del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, á ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Leonardo García Rodríguez

seguidos entre D.^a Carmen García y Martínez, viuda, labrador, mayor de edad, vecina de la Penela de Serantes, concejo de Tapia, representada como demandante por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre y dirigida por el Letrado D. Rafael García Mendez, y como demandados D.^a Valentina García y Martínez, asistida de su marido D. Benito García y García, mayores de edad, labradores, vecinos del Regreiro de Serantes, y D.^a Justa García Martínez, asistida de su esposo D. José Mendez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos del Campo de Santa Olaya, en dicho Serantes, concejo de Tapia, representadas por el Procurador D. Balbino Murias Magadán y dirigidas por el Letrado D. Teodoro F. Campón; Sebastián García Martínez, Venancio y Victoriano Gumersindo García Martínez, rebeldes.

Fallo:

Declarando la presunción de muerte de Leonardo García Rodríguez en primero de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, con plenos efectos sucesorios en tal momento, no siendo ejecutoria esta sentencia hasta transcurridos seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador,

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S.^a el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que yo Secretario doy fé.—Ante mí, Benigno Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes Venancio, Sebastián y Victoriano Gumersindo García Martínez, ausentes en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia en Castropol, á quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Benigno Rodríguez.—V.^o B.^o, Fernando Serrano Salvador.

R. al núm. 3.707

Juzgado de Laviana

Cédula de citación.

El Sr. D. Alfonso Calvo Alva, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre falsedad, con el número 199 de 1926, que por medio de la presente se cite al que fué Secretario accidental del Juzgado municipal de Sama de Langreo, en los meses de Diciembre de 1922 y Enero de 1923; hoy en ignorado paradero, D. José Cancio, para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser oído en dicho sumario.

Pola de Laviana, á dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Antonio, Eguival.

R. al núm. 3.755

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de once de Septiembre último, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D.^a Emilia Díaz Fernández, vecina de Gijón, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José González González y otros, sobre insistencia y nulidad de contratos y otras cosas, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento á los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, anotar aquella previamente en el Registro de la Propiedad de este partido, y que quedase la misma en suspenso hasta que en la incidental sobre declaración de pobreza recayese ejecutoria; y por providencia de ayer el propio Sr. Juez ha levantado la indicada suspensión, ordenando siga su curso la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de emplazamiento á los demandados D. José, D. Antonio, D. Angel y D.^a María de la Concepción Díaz Fernández, ésta casada con D. Antonio González Fernández, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y á quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, libro de la presente en Avilés, á quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 3.705

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RIESGO RODRIGUEZ, Enrique, de 25 años de edad, soltero, minero, con instrucción, hijo de Manuel y de Felisa, natural y vecino de Polledo, en el partido de Pola

de Laviana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y ser conducido a la Cárcel celular de Oviedo, a cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, accesorias costas de indemnización al perjudicado Manuel Gutiérrez Montes con la suma de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo, en sentencia de catorce de Enero de mil novecientos veinticinco, en sumario seguido contra el mismo, con el número 38, de 1923, por el delito de lesiones graves.

3.766

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos al Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ CUYER, José, hijo de Constantino y de María, natural de Sota, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Espinaredo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

3.772

FRESNO SANCHEZ, José, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Valles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

3.771

GALINDO HERNANDEZ, José, soltero, mecánico, de 23 años, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha ciudad, procesado por daños en causa nú-

mero 66, de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

3.748

URIA FERNANDEZ, Avelino, natural de Gijón, soltero, carpintero, de 26 años de edad, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción del vapor «Castelu»; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.713

FERNANDEZ PELLO, Francisco, alias Rubio, hijo de Manuel y de María, natural de San Martín de Pereda, provincia de Oviedo, casado, mirero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Torre, provincia de León, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, para ser reducido a prisión.

3.765

FERNANDEZ SALINAS, Amador, hijo de José y de Generosa, natural de Bañugares, provincia de Oviedo, casado, marinero, de 38 años de edad, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, domiciliado últimamente en el vapor «Segundo», procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, residente en la Comandancia de Marina de Barcelona.

3.753

ALB MENENDEZ, José, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Villaren, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 765 milímetros, y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Pravia para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Amaro, ante el Juez instructor D. José Contreras Delgado, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Plaza de La Coruña.

3.703

FOLGUERA RODRIGUEZ, Rogelio, hijo de José y de Laura, natural de Villarcendias, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, estatura un metro 738 milímetros y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Amaro, ante el Juez instructor D. Julián Rivera Castañeda Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Plaza de La Coruña.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.